

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía (modalidad presencial) de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Católica de Salta, con reconocimiento definitivo, que actualmente se encuentra realizando el segundo proceso de evaluación externa.

*La institución dicta la carrera de Abogacía con modalidad de enseñanza presencial y a distancia y efectuó una presentación por cada una de estas modalidades.*

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Central y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía (modalidad presencial) de la Facultad de Ciencias Jurídicas se creó en el año 1972 en el ámbito de la Universidad Católica de Salta (UCASAL). Cabe señalar que la carrera se dicta también en modalidad a distancia desde el año 1996.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado, en modalidad presencial, de: Licenciatura en Criminalística y Licenciatura en Relaciones Internacionales. Asimismo, se dictan las siguientes carreras de grado en modalidad a distancia: Abogacía, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Seguridad (Ciclo de Complementación Curricular).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado en modalidad presencial: Especialización en Ciencias Penales (acreditada por Resolución CONEAU N° 1251/15), Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 436/09) y Especialización en Derecho de Familia (con dictamen de hacer lugar, según consta en el Acta CONEAU N° 472 de 2017).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 10213 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 1524.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico de la UCASAL (Resolución ME N° 1532/97) y en el Reglamento de la Facultad de Ciencias Jurídicas (Resolución R N° 622/18), que son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución R N° 1395/11, en la cual se establecen las finalidades institucionales de la UCASAL en el ámbito investigativo. La instancia encargada de llevar adelante este tipo de actividades es el Consejo de Investigación (reglamentado por Resolución R N° 1083/14). La institución define las líneas prioritarias de investigación (Resolución R N° 0513/18) correspondientes a la identidad de la universidad católica y las relativas a la investigación disciplinar e interdisciplinar. Además, las líneas prioritarias de investigación de la carrera de Abogacía (Resolución D N° 044/17) son: 1) Derechos Humanos, 2) Estudios de la organización del Estado y su vinculación con los distintos sectores de la sociedad, 3) La valoración de los contenidos del Derecho. Aspectos históricos y teóricos, 4) Medio ambiente y desarrollo sustentable, 5) Derecho Privado, 6) Derecho Laboral y Seguridad Social, 7) Políticas públicas y 8) Seguridad interna e internacional. Durante la visita, se informó que hasta el momento se han priorizado 2 líneas de investigación (Seguridad Social y Derecho Privado), por lo tanto, se recomienda estimular la implementación de proyectos que abarquen otras temáticas establecidas en las líneas prioritarias. Además, se informa que los proyectos de investigación pueden ser de 3 formas: trabajo de investigación (hasta 1 año), proyecto de investigación (1 a 3 años) y programa de investigación (de 3 a 5 años).

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 7 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera. Algunos de los proyectos se orientan al estudio del cambio climático ante tribunales orales como es el caso del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, políticas sociales destinadas a niños y niñas en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de Salta, gobernabilidad migratoria y el método de caso como herramienta de enseñanza, los cuales se consideran pertinentes para la disciplina.

En los proyectos de investigación vigentes participan 4 docentes de la carrera (3% del cuerpo académico) y ningún alumno. De los docentes que participan en estas actividades, 1 tiene una dedicación menor a 10 horas, 1 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 2 una dedicación superior a las 30 horas semanales. En cuanto a las dedicaciones específicas, 2 docentes tienen una dedicación de 5 horas, 1 posee 10 horas y 1 cuenta con 14 horas, para la realización de estas tareas. En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 1 posee título de Doctor, 1 de Magíster y 1

de Especialista. Sin embargo, en 3 de los proyectos no se informa la participación de docentes y alumnos de la carrera, lo cual es requerido.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 2 publicaciones sin arbitraje y 6 presentaciones a congresos. Con respecto a los proyectos finalizados, se informan 7 publicaciones con arbitraje, 5 publicaciones sin arbitraje, 2 libros, 1 capítulo de libro y 14 presentaciones a congresos. Además, la Facultad cuenta con una revista que se denomina “OMNIA: Derecho y Sociedad”, disponible para la publicación de resultados de investigación, artículos de doctrina y jurisprudencia y reseñas bibliográficas.

Con respecto a la participación docente en las actividades de investigación, se considera que, si bien presentan dedicaciones suficientes, es escasa la cantidad de docentes en relación al cuerpo académico. En cuanto a la participación de alumnos, si bien existe el Proyecto Estímulo para la Iniciación en Actividades de Investigación para alumnos (Resolución R N° 1001/11), no se registra la participación de alumnos en ningún proyecto. Además, durante la visita se informó que muchos docentes desarrollan investigaciones propias de manera informal. Se formulan requerimientos al respecto.

La institución establece la política de extensión y vinculación con el medio (Resolución R N° 1254/17) y presenta las políticas de la carrera (Resolución D N° 049/18) entre las que se explicita: vincular y destacar las relaciones con el medio; promover la difusión del conocimiento científico, tecnológico y cultural y vincular las actividades de extensión con los graduados. Además, la instancia a cargo de llevar adelante este tipo de actividades es el Departamento de Extensión, Graduados y Bienestar Estudiantil de la Facultad.

En la actualidad, la carrera cuenta con una actividad de transferencia vigente denominada Seminario de Derecho del Consumidor, en el que participan 5 docentes (4% del cuerpo docente) y 60 alumnos. De los docentes que participan en esta actividad, 3 tienen dedicaciones totales menor a 10 horas, 1 de 12 horas y 1 de 40 horas. Cabe señalar, que ninguno informa dedicaciones específicas para el desarrollo de estas actividades, por lo que se formula un requerimiento al respecto. Además, se consigna que durante el último año se desarrollaron 13 actividades de vinculación con el medio, entre las que se destacan la Conferencia de Abogacía Preventiva, la Diplomatura Universitaria en Delitos Públicos y Privados y un proyecto de extensión sobre Jóvenes por la Democracia: Modelo del Congreso de la Nación, entre otros. Se considera que las actividades de vinculación con el medio desarrolladas han sido adecuadas y pertinentes con las necesidades del medio, sin embargo, en su mayoría son actividades de transferencia. En conclusión, la carrera no cuenta con actividades de extensión

vinculadas con la disciplina que se realicen en el marco de un acuerdo formal, convenio, programa o proyecto que garantice la existencia de un receptor externo a la institución, que sean evaluadas y cuenten con financiamiento y con la participación de alumnos como extensionistas y de docentes de la carrera con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo. En tal sentido, se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante el Proyecto Estímulo para la Iniciación en Actividades de Investigación para alumnos (Resolución R N° 1001/11) y del Reglamento de estímulo para la iniciación en actividades de extensión para alumnos (Resolución R N° 1155/11).

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Se presenta un total de 11 convenios vigentes, entre los que se destacan el convenio marco con el Poder Judicial de Salta y los convenios específicos con la empresa INTEDYA NOA SRL y con el Poder Judicial de Salta para la realización de pasantías. Además, se presenta el convenio específico para la realización de intercambio estudiantil y docente con la Universidad Nacional Abierta de Colombia. Sin embargo, no se encuentra formalizado el convenio específico con el Poder Judicial de Salta en donde se llevan a cabo actividades de formación práctica profesional.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos entre los que se destaca la Jornada sobre Derecho Constitucional y Ambiental, la Diplomatura Universitaria en Gestión Integral Minera y el Taller de Capacitación sobre la Plataforma Moodle. Durante los últimos 3 años, se informa la realización de 23 actividades de actualización y perfeccionamiento en las que participó un promedio de 10 docentes de la carrera por actividad.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos como el Reglamento de la Facultad (Resolución R N° 622/18).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, un Secretario Académico, un Secretario Técnico, los Jefes de Carrera y un Consejo de Facultad.

Durante la visita a la institución, se informó que recientemente cambiaron las autoridades de la carrera y de la unidad académica. La nueva Jefa de Carrera también está a cargo de la carrera dictada en modalidad presencial. Se requiere que se vincule como responsable de carrera a la actual Jefa a fin de completar la evaluación de sus antecedentes y dedicaciones horarias.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica como la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular, conformada por Coordinadores de Áreas de la carrera (Resolución Decanal N° 53/18) quienes promueven reuniones periódicas con docentes y luego entre representantes de cada área. Su función es evaluar periódicamente los planes de estudio y las modificaciones para el mantenimiento actualizado de los contenidos mínimos de cada carrera. Sin embargo, la normativa presentada no explicita los mecanismos de funcionamiento de la Comisión, por lo cual, se requiere formalizar los mecanismos para el seguimiento del plan de estudios con el objetivo de garantizar una continuidad a largo plazo y favorecer la integración horizontal entre áreas y cátedras.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 35 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente en temáticas de RCP y evacuación, Inglés y trabajo en equipo, entre otras.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema de Postulantes a la docencia, Sistema de Pasantías, Gestión Académica de Alumnos y Sistema PMB de Biblioteca, entre otros. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Se presenta el Plan de Desarrollo de la Carrera de Abogacía 2018-2021 (Resolución D N° 88/18) con algunos de los siguientes ejes estratégicos generales: 1) actualización permanente de los contenidos del plan de estudios de la carrera; 2) formación docente continua y mejoramiento de las dedicaciones; 3) fortalecimiento de acciones orientadas a la retención, desgranamiento y tasa de egreso de alumnos de la carrera y el seguimiento de graduados y 4) fortalecimiento del cuerpo de investigadores de la carrera.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1987, aprobado por Resolución M N° 01/87 y su última modificación fue por Resolución R N° 1333/11, que comenzó a dictarse en el año 1987 y el Plan 2018, aprobado por Resolución R N° 1435/18, que comenzó a dictarse en el año 2019.

El Plan 1987 tiene una carga horaria total de 2788 horas, según indica la normativa, se desarrolla en 5 años y se estructura en 4 áreas: Formación Integral, Fundamentos del Derecho, Derecho Privado y Derecho Público.

El Plan 2018 implementa la semestralidad de las asignaturas e introduce nuevos espacios curriculares como “Metodología de la Investigación” y “Sociología”, entre otras modificaciones. Tiene una carga horaria total de 2864 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en áreas de formación general, disciplinar e interdisciplinaria. Ambos planes presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1987	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	656	434
Formación disciplinar	1560	2064	1570
Formación práctica profesional	260	384	276
Distribución libre entre las áreas	390	-	392
Carga horaria mínima total	2600	3104	2672

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2018 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial y subsana el déficit de carga horaria por área de formación del Plan 1987, correspondiente a las horas de distribución libre entre las áreas. Sin embargo, se observa que la carga horaria del Plan 1987 consignada en CONEAU Global (3296 horas) no se corresponde con la normativa que aprueba el plan de estudios (2788 horas) en la mayoría de las actividades curriculares. Por lo cual, se formula un requerimiento.

Además, ambos planes incluyen 192 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, consistentes en asignaturas como Doctrina Social de la Iglesia y Teología.

El Plan 2018 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial y subsana los contenidos faltantes en el Plan 1987, de metodología de la investigación y sociología.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado. Sin embargo, se observa que ninguno de los

programas analíticos detalla la carga horaria, por lo que se requiere completar esta información.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1987	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	160
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	384	32
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	184
Carga horaria mínima total	260	384	376

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. En este sentido, se observa una diferencia de 100 horas entre el cuadro 1 y cuadro 2 en el Plan 2018, por lo cual, se solicita corregir esta inconsistencia.

En el Plan 1987 las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en las asignaturas Práctica Forense I (4° año) y Práctica Forense II (5° año). Las actividades que se desarrollan están detalladas en los correspondientes programas analíticos. Sin embargo, tal como se señaló anteriormente con relación a la carga horaria del Plan 1987, estas dos asignaturas también presentan inconsistencias entre la normativa y el Instructivo CONEAU Global.

En el Plan 2018, la formación práctica profesional se desarrolla en las asignaturas Práctica Profesional I (64 horas) y Práctica Profesional II (160 horas).

Las prácticas profesionales de la asignatura Práctica Profesional I (4° año) se desarrollan bajo la modalidad de taller y se desarrollan todos los actos y diligencias necesarias para la conducción del proceso judicial desde su iniciación hasta su conclusión, que incluye la redacción de escritos judiciales, confección de expedientes y resolución de casos encuadrados en diferentes ramas del Derecho aplicando la legislación y doctrina pertinente, según se informó durante la visita. Sin embargo, si

bien el programa analítico detalla los contenidos, no especifica las actividades desarrolladas durante las horas de práctica y la metodología de taller. Además, se observa que en el instructivo CONEAU Global se consigna una carga horaria menor a 64 horas. Se formulan requerimientos al respecto.

Las prácticas profesionales de la asignatura Práctica Profesional II (5° año) consisten en un Consultorio Jurídico Gratuito (denominado Ciudad Judicial de la UCASAL) que tiene lugar físico en el Poder Judicial de Salta. En este caso, los alumnos llevan adelante casos concretos, asesoran y representan a personas con el beneficio de litigar sin gasto. Los docentes a cargo de esta asignatura prestan matrícula y son representantes legales de los litigantes. Cabe señalar, que es la única materia anual en el nuevo plan de estudios. Además, existe una forma alternativa de realizar las prácticas de esta asignatura que puede reemplazar la forma de consultorio jurídico, consistente en el sistema de pasantías en donde el alumno trabaja en el ámbito del Poder Judicial de Salta, pasando por todas las áreas que lo componen y es rentado. Cabe mencionar que si bien el programa analítico detalla los ámbitos de realización, formas de evaluación y modo de supervisión, se observa que hace referencia a la denominación Práctica Forense I (correspondiente al Plan 1987) por lo cual, se requiere actualizar el programa analítico acorde a las denominaciones del nuevo plan de estudios. Además, se presenta el Reglamento de la Práctica Profesional I y II (Resolución D N° 284/18) en donde se especifican los objetivos, forma de cursado y evaluación

Durante la visita a la institución, se constató la existencia de convenios específicos con la Defensoría Departamental General de Tres Arroyos, INTEDYA NOA SRL, INGREDION ARGENTINA SRL, Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta, Centro de Capacitación y Gestión del Ministerio Público Fiscal, Municipalidad de Concordia, Procuración General de Buenos Aires y Superior Tribunal de Justicia de Jujuy. Sin embargo, tal como se mencionó, no se presenta el convenio específico con el Poder Judicial de Salta en donde se lleva a cabo el consultorio jurídico gratuito, por lo que se formula un requerimiento.

También, se consignan 184 horas de formación práctica que forman parte de las asignaturas: Contratos en Particular; Derecho Administrativo; Derecho Comercial y de los Usuarios y Consumidores; Derecho Constitucional del Poder; Derecho de Daños y Responsabilidad; Derecho de Familia; Derecho Empresarial; Derecho Individual y Colectivo de Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Penal Parte Especial; Derecho Procesal Civil II; Derecho Procesal Penal II; Derecho Sucesorio; Derechos Reales; Metodología de la Investigación; Métodos Participativos de Resolución de Conflictos; Seminario Electivo I entre Oratoria Jurídica o Teoría de la Argumentación Jurídica y

Análisis Jurisprudencial; y Teoría General de las Obligaciones. Según detallan los programas analíticos, las actividades desarrolladas consisten en análisis de legislación y doctrina local, nacional e internacional, análisis y resolución de casos, juego de roles, diálogo de autores y confrontación de posiciones y argumentación, entre otras.

Los programas analíticos de estas asignaturas describen los productos tangibles que se desarrollan en esas actividades y la forma de evaluación y supervisión, excepto las asignaturas Práctica Profesional I, Contratos en Particular, Derecho Procesal Civil II y Metodología de la Investigación, que no explicitan los productos tangibles que se desarrollan en las actividades de formación prácticas. Cabe señalar que se debe considerar la distinción entre las actividades prácticas de carácter no profesional, que constituyen una herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas propiamente profesionales, que conllevan a una formación de habilidad profesional. Además, ningún programa analítico describe la proporción de carga horaria destinada a horas prácticas. Se formulan requerimientos al respecto.

Por otra parte, la carrera propone la realización de pasantías extracurriculares con empresas o instituciones. Estas prácticas las supervisan tutores asignados para cada caso, que son docentes de la carrera y se encargan de realizar el seguimiento.

Se considera que el desarrollo de la formación práctica en el Plan 2018 es adecuada y se ajusta a las horas de formación práctica que establece la Resolución Ministerial. Con respecto al Plan 1987, no se puede evaluar el cumplimiento de las horas de formación práctica mínima, como consecuencia de los errores de carga ya mencionados.

El esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en las normativas de los planes de estudio y en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

La integración vertical está prevista en el régimen de correlatividades y con respecto a los mecanismos de integración horizontal, la institución realiza encuentros anuales de cátedra y se informa sobre la planificación de clases especiales abiertas a la comunidad universitaria en las que se invita a docentes de otras asignaturas.

En la normativa del Plan 2018 (Resolución R N° 1435/18) se establecen las equivalencias con las asignaturas del Plan 1987 y especifica que los alumnos que se mantengan en el Plan 1987 deberán cursar dos seminarios referidos a Metodología de la Investigación y Sociología, como acciones remediales. Además, se consigna que el Plan 1987 caduca el 31 de diciembre de 2024 y los alumnos que no hayan finalizado la

carrera durante ese plazo deberán solicitar el cambio al Plan 2018 (Resolución D N° 90/18). Se considera que el plan de transición que es adecuado.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de Carrera Académica (Resolución R N° 363/02) y el Reglamento de Concurso Docente (Resolución R N° 847/13). También se realizan periódicamente encuestas elaboradas por el sistema de autogestión de alumnos y la instancia encargada de procesar la información es el Departamento de Extensión, Graduados y Bienestar Estudiantil. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 142 docentes que cubren 154 cargos, de los cuales 47 también son docentes de la carrera en la modalidad a distancia.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	14	4	5	3	0	26
Profesor Asociado	6	1	2	2	1	12
Profesor Adjunto	16	5	5	0	2	28
Jefe de Trabajos Prácticos	18	8	2	0	2	30
Ayudantes graduados	39	3	3	0	1	46
Total	93	21	17	5	6	142

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	49	11	11	3	2	76
Especialista	29	5	3	0	4	41
Magíster	9	4	1	1	1	16
Doctor	4	2	3	0	0	9
Total	91	22	18	4	7	142

Del análisis de los cuadros precedentes se desprende que del total del cuerpo docente, el 64% tiene una dedicación menor a 9 horas, el 15% entre 10 a 19 horas, el 13% de entre 20 a 29 horas, el 3% de entre 30 a 39 horas y el 5% mayor a 40 horas. Sin

embargo, se observa que de los 47 docentes que también son docentes en la modalidad a distancia, algunos han sido vinculados con la misma carga horaria o no se ha repartido la carga horaria que corresponde a cada modalidad, motivo por el cual no es posible evaluar las dedicaciones. Se solicita a la institución corregir las vinculaciones docentes en CONEAU Global para reflejar las horas de docencia que tiene el cuerpo académico en cada modalidad de dictado.

Con respecto a la formación de posgrado del cuerpo docente, se desprende que el 6% cuenta con título de Doctor, el 11% de Magíster y el 29% de Especialista. Además, 2 docentes están categorizados en el Programa Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría II y 1 en categoría III).

Se considera que el número de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, los docentes no tienen una adecuada participación en proyectos de investigación (3% del cuerpo académico) y no hay actividades de extensión actualmente, por lo que se formulan requerimientos.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en Reglamento de Alumnos (Resolución R N° 851/17).

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la realización de un Curso Introductorio a la Vida Universitaria (Resolución R N° 1962/17) de modalidad presencial, el cual está integrado por un módulo General, orientado a adaptación a la vida universitaria, y un módulo Específico, orientado a la adaptación a la carrera de Abogacía, en el cual los ejes principales a desarrollar son: Las Ciencias Jurídicas como Objeto de Estudio, Estado y Derecho y Derecho y Sociedad, Derecho Privado y Función del Abogado en la Sociedad. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	432	418	438
Alumnos	1535	1388	1524
Egresados	66	27	41

El Departamento de Extensión, Graduados y Bienestar Estudiantil es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: Becas UCASAL (Resolución R N° 1778/16), Reducciones Arancelarias para el Personal de UCASAL (Resolución R N° 663/09), Régimen de Subvenciones Arancelarias (Resolución R N° 1341/06) y otorgamiento de un beneficio de hasta un 70% de descuento sobre aranceles mensuales establecidos para las carreras de posgrados dictados por la UCASAL (Resolución R N° 1064/16). También, se menciona el Programa Becas Futuros Profesionales, suscripto entre la UCASAL y Santander Río (Resolución R N° 1125/17), con el fin de sufragar los costos de desplazamiento o mantención para la realización de prácticas a los fines de la graduación. La carrera tiene 319 alumnos becados actualmente.

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 28%.

La institución no cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías, asesorías u orientación profesional, que orienten a facilitar la permanencia y un adecuado rendimiento para los alumnos en la carrera. Asimismo, a partir de la información presentada, se calcula un índice de graduación promedio de 17% para las cohortes 2007-2011. Por lo que se requiere implementar mecanismos de apoyo académico para los alumnos, especialmente aquellos orientados a aumentar los índices de graduación.

Asimismo, durante la visita se constató que la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil consistente en el Programa de Becas Iberoamericana Santander Grado (Resolución R N° 356/17), cuyo objetivo es facilitar a los estudiantes el seguimiento de sus estudios durante un semestre académico en una universidad iberoamericana. Se requiere presentar los convenios específicos de movilidad con otras universidades que se desarrollan en el marco del mencionado Programa.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante la Comisión de Graduados de la Secretaría de Extensión y el Centro de Graduados de la Facultad (Resolución R N° 080/18). Además, existen mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional como la vinculación con los colegios profesionales, espacios de consulta sobre el ejercicio profesional y realización del Encuentro de Graduados, entre otros. La comunicación con los graduados se mantiene a través de redes y correo electrónico, en donde se difunden novedades.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Edificio Central de la Facultad de Ciencias Jurídicas, que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos, incluye 4 aulas con capacidad para más de 100 personas, 5 aulas con capacidad para 30 personas y 10 aulas con capacidad para 70 personas. Además, cuenta con 15 oficinas y 1 salón administrativo. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera, que incluye pizarras, proyectores y cañones instalados con su respectiva pantalla.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es el Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la UCASAL (Resolución R N° 109/11). Asimismo, si bien se presentan el Certificado de Seguridad Mínima contra Incendios y un Estudio de Seguridad del Edificio Central, los mismos se encuentran desactualizados. Se formula un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Edificio Central y brinda servicios durante 8 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 13 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen el préstamo de libros y la asistencia técnica. La biblioteca dispone de equipamiento informático, consistente en 4 computadoras para alumnos y 6 computadoras para uso del personal de la biblioteca, que permite acceder a bases de datos tales como: la biblioteca digital Thompson Reuters, la biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la biblioteca Online ENI. Además, se encuentra incluida en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior como ser: la red AMICUS, RECIARIA, red de bibliotecas de ODUCAL, SIU-BDU, entre otras.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Incrementar la participación de docentes en actividades de investigación con dedicaciones suficientes para su desarrollo y conformar equipos de investigación. Además, promover la participación de estudiantes de la carrera de

acuerdo con lo que establece el Proyecto Estímulo para la Iniciación en Actividades de Investigación.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de docentes (con dedicaciones suficientes) y de alumnos.

Requerimiento 3: Presentar el convenio específico con el Poder Judicial de Salta en donde se lleva a cabo el consultorio jurídico gratuito y los convenios específicos de movilidad con universidades iberoamericanas en el marco del Programa de Becas Iberoamericanas Santander Grado.

Requerimiento 4: Formalizar los mecanismos de funcionamiento de la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular a fin de garantizar la continuidad en el seguimiento del plan de estudios.

Requerimiento 5: Con respecto a los planes de estudio:

- a) corregir los errores de carga horaria del Plan 1987 de modo que se corresponda con la normativa de aprobación del plan de estudios a fin de completar la evaluación;
- b) especificar en todos los programas analíticos la carga horaria destinada a actividades teóricas y prácticas, y en Práctica Profesional I, Contratos en Particular, Derecho Procesal Civil II y Metodología de la Investigación del Plan 2018 describir las actividades prácticas profesionales, incluyendo la metodología y los productos tangibles que se desarrollan en las horas dedicadas a actividades prácticas;
- c) actualizar las denominaciones correspondientes al Plan 2018 en el programa analítico de Práctica Profesional II;
- d) corregir la inconsistencia de carga horaria entre el cuadro 1 y 2 relacionada al Plan 2018.

Requerimiento 6: Implementar mecanismos de apoyo académico orientados a mejorar los índices de graduación.

Requerimiento 7: Presentar un certificado actualizado que dé cuenta de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Requerimiento 8: Con respecto al instructivo CONEAU Global:

- a) informar la participación de docentes y alumnos en todos los proyectos de investigación vigentes;
- b) informar las dedicaciones específicas de todos los docentes que participan en actividades de vinculación con el medio para el desarrollo de esta función;

- c) actualizar la información sobre las autoridades de la unidad académica y de la nueva Jefa de Carrera, incluyendo su dedicación horaria específica para gestión;
- d) corregir en las vinculaciones docentes las dedicaciones para docencia específicamente para la carrera que se dicta en modalidad presencial, a fin de poder completar la evaluación.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Estimular la implementación de proyectos que abarquen todas las temáticas establecidas en las líneas prioritarias.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía (modalidad presencial) de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta.

Evaluación de los requerimientos

Requerimiento 1: Incrementar la participación de docentes en actividades de investigación con dedicaciones suficientes para su desarrollo y conformar equipos de investigación. Además, promover la participación de estudiantes de la carrera de acuerdo con lo que establece el Proyecto Estímulo para la Iniciación en Actividades de Investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución actualiza la información e consigna que se desarrollan 6 proyectos de investigación vigentes, de los cuales 4 se comparten con la carrera en modalidad a distancia. Los proyectos consisten en el análisis crítico de la doctrina del control de convencionalidad; inclusión de los Delitos Ambientales en el Código Penal Argentino y las TICs y su impacto en la modernización y la flexibilización del derecho societario, entre otros. En los proyectos de investigación participan 11 docentes de la carrera (8% del cuerpo académico) y 14 alumnos. De los docentes que participan en estas actividades, 2 tienen una dedicación superior a las 30 horas semanales, 5 tienen entre 20 y 29 horas, 3 entre 10 y 19 horas y 1 de 8 horas. En cuanto a las dedicaciones específicas, 4 docentes tienen entre 10 y 19 horas de dedicación, 2 tienen 8 horas, 4 tienen 5 horas y 1 tiene 4 horas para la realización de este tipo de actividades.

Además, la institución informa una serie de acciones a implementarse en 2020 y que continuarán su desarrollo, por lo menos, hasta 2022.

Con el objetivo de incrementar el número de docentes en las actividades de investigación con dedicaciones suficientes para su desarrollo (Resolución Rectoral N° 282/20), la Facultad prevé la apertura de Concursos Docentes con dedicación semi exclusiva (Resolución Decanal N° 15/20) a partir del año 2020.

Asimismo, con el objetivo de lograr la consolidación de equipos de investigación, se informa que la Universidad prevé dar continuidad a las Convocatorias Permanentes para la Continuidad de Proyectos de Investigación (Resolución R N° 840/18), a las Convocatorias anuales desde el Vicerrectorado de Investigación (Resolución R N° 1265/19) y al Programa Institucional de Formación de Investigadores (Resolución R N° 609/18). Además, se informa la creación de un Entorno Virtual Específico de la Facultad de Ciencias Jurídicas que promueve la investigación e incentiva el intercambio entre investigadores (Resolución D N° 24/20). Además, se prevé implementar el Programa de estímulo a la productividad científica para fomentar la producción de

conocimiento científico (Resolución R N° 1376/19), consistente en una retribución económica por publicación.

Con respecto a la participación de alumnos, se informa sobre la implementación del Programa de incentivo para alumnos investigadores (Resolución D N° 03/20) en el cual se establecen los criterios prioritarios para la selección de alumnos interesados en participar en proyectos de investigación y se enumeran los estímulos destinados a la participación de alumnos, consistentes en Becas del Programa Anual de Formación de Investigadores (10% de descuento en aranceles para los alumnos que participan en actividades de investigación y descuentos para la realización de actividades de educación continua impartidas por la Facultad). También, cabe señalar que los nuevos criterios de selección de proyectos de investigación (Resolución D N° 12/20) establecen la incorporación de hasta 5 alumnos por cada proyecto y se presentan las convocatorias a alumnos para cada proyecto de investigación vigente.

Por último, los responsables de llevar adelante las acciones mencionadas son: el Responsable del Departamento de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, el Jefe de Carrera de Abogacía y el Consejo de Investigaciones de UCASAL. Además, se informa que se utilizarán los recursos financieros de la Facultad.

Evaluación: Se considera que los proyectos vigentes presentados son pertinentes con la disciplina. Con respecto a las acciones a implementar propuestas en el plan de mejoras, se considera que permitirán subsanar el déficit oportunamente señalado. La institución asume un compromiso al respecto.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de docentes (con dedicaciones suficientes) y de alumnos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta 4 actividades de vinculación con el medio que finalizaron recientemente (2 finalizaron en marzo, 1 en abril y 1 en mayo).

En los 4 proyectos señalados (aprobados por Resolución R N° 593/19) participaron 4 docentes de la carrera (3% del cuerpo académico) y 17 alumnos. De estos docentes, 1 tiene una dedicación total promedio anual de 22 horas, 2 de 20 horas y 1 de 18 horas. Con respecto a las dedicaciones específicas, 1 tiene 6 horas destinadas para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio, 2 tienen 4 horas y 1 tiene 3 horas. Los proyectos de extensión consisten en actividades para organizaciones de la sociedad civil, campañas de protección legal y educación para el consumo responsable y promoción de derechos de acceso al suelo y al hábitat digno, entre otros.

Asimismo, se informa que se encuentra vigente la Convocatoria a Proyectos de Extensión 2020 (Resolución R N° 1359/19) y se presenta, también, la Convocatoria Especial para proyectos de Extensión en ambas modalidades (Resolución D N° 06/20), con inicio en mayo de 2020. Además, la institución prevé la creación y puesta en funcionamiento del Entorno Virtual Institucional de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas (Resolución D N° 23/20) que permitirá el intercambio entre docentes y alumnos sobre las actividades en desarrollo.

Con respecto al fortalecimiento de la participación docente en este tipo de actividades, se informa la vigencia de la Resolución D N° 44/19, la cual establece los parámetros mínimo y máximo de las dedicaciones docentes específicas para actividades de vinculación con el medio. También, se prevé la realización de talleres de sensibilización sobre las líneas de extensión de la Facultad y capacitación sobre diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de extensión, aprendizaje servicio y voluntariado. Además, se informa sobre la realización de concursos docentes de régimen semi exclusivo con dedicación para actividades de extensión (Resolución D N° 15/20).

Por último, con el objetivo de fortalecer la participación de alumnos en actividades de extensión, se estableció el Programa de incentivo para alumnos (Resolución D N° 02/20) para ambas modalidades, consistente en un 10% de descuento en los aranceles para los alumnos que participan en actividades de extensión, descuentos para la realización de actividades de educación continua impartidas por la Facultad y la incorporación del antecedente en el título universitario, entre otras medidas.

Los responsables de llevar a cabo estas actividades son: el Jefe del Departamento de Extensión, Graduados y Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y el Director de Vínculos Institucionales de la Secretaría de Extensión Universitaria de UCASAL, entre otros. Se consigna que los recursos necesarios corresponden al presupuesto anual de la Facultad y que se utilizarán tanto los espacios físicos propios de la Facultad como la plataforma virtual E-learning.

Evaluación: Se consideran adecuados los proyectos de extensión finalizados recientemente. Con respecto a las acciones previstas, se considera que permitirán subsanar el déficit oportunamente señalado. La institución asume un compromiso al respecto.

Requerimiento 3: Presentar el convenio específico con el Poder Judicial de Salta en donde se lleva a cabo el consultorio jurídico gratuito y los convenios específicos de movilidad con universidades iberoamericanas en el marco del Programa de Becas Iberoamericanas Santander Grado.

Descripción de la respuesta de la institución: Se adjunta el Convenio Marco actualizado con el Poder Judicial de Salta (Resolución Rectoral N° 1510/17) que se complementa con el Convenio de Pasantías (Acordada N° 12338/18). En este último, se describen las especificidades del régimen de pasantías como por ejemplo, objetivos específicos, tareas a desarrollar por los alumnos, forma de selección y requisitos a cumplir de los alumnos y forma de evaluación, entre otras. Además, se presentan las Bases generales del Programa Becas Iberoamérica Santander Grado correspondientes a las convocatorias del 2017 al 2020 (Resolución Rectoral N° 356/17, R N° 326/18 y R N° 384/19). Asimismo, en la documentación adjuntada figura el listado de universidades participantes y los últimos acuerdos de cooperación con instituciones como Fundação Universidade de Brasilia, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro y Pontificia Universidad Católica de Chile.

Además, se aclara que el programa otorga a la UCASAL 4 becas de movilidad estudiantil semestrales y una beca de movilidad para investigadores por año. Se presenta el acta de selección de alumnos del segundo semestre de 2019, en el que figura 1 alumno de la carrera de modalidad presencial.

Evaluación: A partir de la información suministrada, se considera que el convenio con el Poder Judicial del Salta y los convenios celebrados en el marco del Programa de Becas Iberoamericanas Santander Grado son adecuados. El déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Formalizar los mecanismos de funcionamiento de la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular a fin de garantizar la continuidad en el seguimiento del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular de la Facultad (Resolución D N° 05/20) el cual indica una periodicidad mensual de las reuniones y especifica sus funciones, conformación, presentación de informes y la posibilidad de formar subcomisiones por temáticas específicas si así lo requieran, entre otras.

Evaluación: Se considera que los mecanismos informados, según la Resolución D N° 05/20 presentada, son adecuados. Por lo cual, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Con respecto a los planes de estudio:

- a) corregir los errores de carga horaria del Plan 1987 de modo que se corresponda con la normativa de aprobación del plan de estudios a fin de completar la evaluación;
- b) corregir la inconsistencia de carga horaria entre el cuadro 1 y 2 relacionada al Plan 2018.
- c) especificar en todos los programas analíticos la carga horaria destinada a actividades teóricas y prácticas, y en Práctica Profesional I, Contratos en Particular, Derecho Procesal Civil II y Metodología de la Investigación del Plan 2018 describir las actividades prácticas profesionales, incluyendo la metodología y los productos tangibles que se desarrollan en las horas dedicadas a actividades prácticas;
- d) actualizar las denominaciones correspondientes al Plan 2018 en el programa analítico de Práctica Profesional II;

Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se corrigen los errores de carga horaria del Plan 1987 en concordancia con la normativa del plan de estudios.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1987	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	574	434
Formación disciplinar	1560	1806	1570
Formación práctica profesional	260	240	276
Distribución libre entre las áreas	390	-	392
Carga horaria mínima total	2600	2620	2672

Además, el Plan 1987 incluye 168 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, consistentes en asignaturas como Doctrina Social de la Iglesia y Teología. Siendo la carga horaria total del plan de estudios de 2788 horas.

Con respecto a las horas de distribución libre entre áreas, se observa que el Plan 2018 subsana el déficit del Plan 1987, como ya se mencionó en el informe de evaluación original.

b) En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1987	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica Supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	240	132
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	144
Carga horaria mínima total	260	240	276

Tal como se informó en el Informe de Evaluación, el Plan 1987 las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en forma similar al Plan 2018, en las asignaturas Práctica Forense I (4° año) y Práctica Forense II (5° año). En el Plan 2018, la formación práctica profesional se desarrolla en las asignaturas Práctica Profesional I (32 horas), Práctica Profesional II (100 horas) y en 144 horas que forman parte de las asignaturas las asignaturas Contratos en Particular, Derecho Administrativo, Derecho Comercial y de los Usuarios y Consumidores, Derecho Constitucional del Poder, Derecho de Daños y Responsabilidad, Derecho de Familia, Derecho Empresarial, Derecho Individual y Colectivo de Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Penal Parte Especial, Derecho Sucesorio, Derechos Reales, Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y Teoría General de las Obligaciones.

c) En los programas analíticos de las asignaturas que tienen carga horaria práctica, se definen los tipos de práctica que se llevan adelante y los productos tangibles que se espera que el alumno elabore entre los que se puede mencionar la elaboración de contratos en particular; análisis y resolución de casos; análisis de problemas jurídicos, elaboración de letras de cambio, pagarés y otros títulos; juegos de roles; debates y presentación de monografías; realización de entrevistas en organismos estatales o privados; entrevistas a especialistas del campo; resolución de casos concretos típicamente comerciales; análisis jurisprudencial y doctrinal jurídico; estudio de convenios colectivos y estatutos de sindicatos, entre otros.

d) Finalmente, se presenta el programa analítico de la asignatura Práctica Profesional II con las denominaciones actualizadas.

Evaluación: Con respecto a las cargas horarias de los planes de estudio, se observa que el Plan 1987 se carga correctamente, acorde a la normativa del plan de estudios, y se corrige correctamente la inconsistencia referida a las cargas prácticas del Plan 2018.

También, se presentan los programas analíticos con las cargas horarias específicas y la descripción de actividades prácticas profesionales y los productos tangibles. Asimismo, se presenta el programa analítico de la asignatura Práctica Profesional II actualizado. Por lo tanto, los déficits señalados se han subsanado.

Requerimiento 6: Implementar mecanismos de apoyo académico orientados a mejorar los índices de graduación.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que en 2019 se habilitó el apoyo tutorial virtual para asignaturas del Plan 2018 (Resolución D N° 143/19 y D N° 160/19) y se prevé el desarrollo gradual del mismo.

Asimismo, la institución presenta un plan de mejoras con los objetivos de mejorar la tasa de retención y graduación y de consolidar una cultura de seguimiento permanente del alumno. Se presenta el Programa de Retención, Recuperación e Incremento de graduación de la carrera de Abogacía, modalidad presencial (Resolución D N° 27/20), aplicable a partir del primer semestre de 2020. Este programa tiene los siguientes objetivos específicos: 1) Iniciar acciones formales colaborativas en red con otras dependencias de esta Universidad; 2) Refuncionalizar los equipos de cátedra, incluyendo graduados y estudiantes avanzados; 3) Creación de un programa de tutorías y 4) Dictado de cursos y seminarios de técnicas de estudio.

Para su desarrollo se prevé acciones focalizadas en las etapas de diagnóstico, acciones remediales y evaluación del programa. A su vez, el programa se implementará distinguiendo dos grupos concretos de la población estudiantil, por un lado, alumnos de los dos primeros años de la carrera y, por otro, alumnos del 3°, 4° y 5° Año con una permanencia en la carrera de 6 años o más y los que adeuden finalizar 11 o más asignaturas.

En este sentido, se informa que la etapa de diagnóstico se realizará durante los meses de junio-julio y diciembre-febrero de cada año y consistirá en una exploración estadística y seguimiento de los estudiantes. A partir de lo observado, se identificarán las asignaturas que presentan mayor índice de desgranamiento y los alumnos con alta permanencia en la carrera y recursantes. Se implementarán encuentros con estudiantes de bajos rendimientos, con estudiantes que no hayan aprobado las asignaturas identificadas y con aquellos que presenten alta permanencia en la carrera. Luego, se realizarán encuestas y se les brindará un espacio institucional en donde puedan manifestar sus problemáticas y proponer alternativas de solución. También, se realizarán encuentros con docentes de las cátedras en las que se detecten bajo rendimiento, en las que se analizarán los resultados de las acciones llevadas a cabo, los resultados de

las encuestas y de entrevistas realizadas a los alumnos con el objetivo de concluir la identificación de las causas que impactan en el desgranamiento y de diseñar soluciones a las problemáticas.

En la etapa de acciones remediales, para el grupo de los primeros años de la carrera, se revisará la conformación de equipos docentes y se incorporarán ayudantes alumnos y graduados, se sistematizará el registro de inasistencias de los alumnos y análisis de causas; se brindará asesoramiento a estudiantes en función de la preparación de trabajos y estudio para evaluaciones; se implementarán evaluaciones periódicas previas al examen final y se intensificarán las instancias de devolución de trabajos prácticos y evaluaciones, en especial para los alumnos reprobados. Para el grupo de estudiantes más avanzados en la carrera, se relevará el grupo de alumnos con exámenes finales pendientes y se implementará el programa de tutorías con la participación de ayudantes graduados como tutores. Por último, se organizarán encuentros grupales vinculados al trabajo de técnicas de estudio.

Se informa que los responsables de llevar a cabo este programa son: la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular, la Dirección de Gestión y Calidad Educativa, y la Dirección de Becas. Además, se utilizarán los recursos de la unidad académica.

Por último, la institución señala que el nuevo plan de estudios tiene características que favorecerán a reducir el abandono y desgranamiento. En este sentido, se semestralizaron las asignaturas (a excepción de las Prácticas Profesionales) y, de esta manera, se habilita la posibilidad de recursar asignaturas durante el mismo año académico.

Evaluación: Se considera que el plan de mejoras presentado es satisfactorio y las acciones previstas permitirán a futuro mejorar las tasas de egreso. La institución asume un compromiso al respecto.

Requerimiento 7: Presentar un certificado actualizado que dé cuenta de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta actualizados el estudio de Seguridad Certificado de Seguridad del Edificio Central y el Certificado de Cumplimiento Seguridad Contra Incendios emitido por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta. También, se presenta la Designación del Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad (Resolución R N° 0845/19).

Evaluación: La institución presenta la información requerida. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

- a) informar la participación de docentes y alumnos en todos los proyectos de investigación vigentes;
- b) informar las dedicaciones específicas de todos los docentes que participan en actividades de vinculación con el medio para el desarrollo de esta función;
- c) actualizar la información sobre las autoridades de la unidad académica y de la nueva Jefa de Carrera, incluyendo su dedicación horaria específica para gestión;
- d) corregir en las vinculaciones docentes las dedicaciones para docencia específicamente para la carrera que se dicta en modalidad presencial, a fin de poder completar la evaluación.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se corrige la información correspondiente a los proyectos de investigación informados en la evaluación original, consignando 5 proyectos de los cuales sólo 1 se mantiene vigente en la actualidad (Inclusión de los Delitos Ambientales en el Código Penal Argentino). En estos proyectos participó un total de 7 docentes y 7 alumnos de la carrera;

b) Tal como se señaló previamente, se informan las dedicaciones específicas de todos los docentes que participan en actividades de vinculación con el medio;

c) se actualiza la información sobre la Jefa de carrera quien también está a cargo de la carrera dictada en modalidad no presencial. Informa que tiene 28 horas de dedicación total promedio anual (4 horas para docencia, 4 horas en vinculación con el medio y 20 horas en gestión). Se presenta la designación de la Jefa de carrera (Resolución R N° 904/19) y también se presenta la designación del nuevo Decano (Resolución R N° 94/19).

d) Con respecto a las dedicaciones de los 47 docentes que también dan clase en la modalidad a distancia, se reparte la carga horaria correspondiente a cada modalidad.

Evaluación: Con respecto a la información sobre proyectos de investigación y dedicaciones docentes específicas en vinculación con el medio informadas en la evaluación original, se considera correcta la información corregida. También, se consideran adecuadas las dedicaciones informadas sobre los docentes que dictan clases en ambas modalidades. Por último, en función de la nueva información suministrada sobre las autoridades de la unidad académica, se observa que el equipo de gestión informado es adecuado. En conclusión, se consideran subsanados los déficits señalados oportunamente.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Estimular la implementación de proyectos que abarquen todas las temáticas establecidas en las líneas prioritarias.

La institución presenta la Resolución D N° 12/20 que establece criterios formales de selección y/o continuidad de proyectos, entre los cuales se destacan aquellos que cubran las líneas de vacancia. En función de la información suministrada, se considera que la recomendación ha sido atendida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29661818-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.